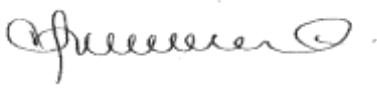


Auto Sustanciación No. 638
Radicado No. 2023-00180
Demandante: MICHELL VIRGUEZ
Demandado: DAVID ANDRÉS MORENO CEBALLOS
Proceso: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 31 de julio de 2023. Se deja constancia que el Asistente Social a través del correo electrónico institucional, el día 28 de julio de 2023 informa la imposibilidad de realizar la visita Psicosocial al hogar de la señora MICHELL VIRGUEZ, toda vez que se encuentra viviendo en la ciudad de Medellín con su hijo. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 18 de agosto de 2023

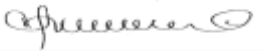
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se pondrá en conocimiento el escrito del Asistente Social JOSE EDISON FLOREZ PARAMO adscrito a los Juzgados de Familia de este municipio en el que manifiesta la imposibilidad de la visita Psicosocial al hogar de la señora MICHELL VIRGUEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 146 del 18 de agosto de 2023



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 25 de agosto de 2023. El día 24 de agosto de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

2023-00180 - IMPOSIBILIDAD VISITA E INFORME SOCIOFAMILIAR MICHEL VIRGUEZ

Jose Edison Florez Paramo <jflorezp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 28/07/2023 3:15 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Caldas - La Dorada
<j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (227 KB)

INFORME PSICOSOCIAL-IMPOSIBILIDAD VISITA-MICHELL VIRGUEZ - LOBSAN DAVID MORENO VIRGUEZ.pdf;

Buena tarde se anexa informe de imposibilidad de visita sociofamiliar.

JOSE EDISON FLÓREZ PÁRAMO

Asistente Social Adscrito a la Oficina De Servicios Administrativos De La Dorada.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

República de Colombia
Oficina de Servicios Judiciales, Palacio de Justicia
La Dorada Caldas

INFORME de visita Psicosocial en cumplimiento a lo solicitado mediante Oficio N° 312, procedente del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA.

Presentado a: **Dra. LUZ MARÍA ZULIAGA GONZÁLEZ**
Juez Segundo Promiscuo de Familia La Dorada.

Fecha de la visita y entrevistas: 13 y 25 de julio de 2023

OBJETIVO

Realizar Visita Socio Familiar al Hogar de la señora MICHELL VIRGUEZ.

En la fecha 13 de julio de 2023, se realizó desplazamiento a la dirección Calle 22 A N° 6 - 40 Barrio Santa Lucia, suministrada por el despacho, al estar afuera de la casa se estableció comunicación telefónica con la señora MICHELL VIRGUEZ, al agregado 3135795580, quien manifestó que se encontraba en la ciudad de Medellín, pues allí se encuentra laborando su esposo, se le informó que una vez estuviese en la localidad se estableciera contacto con el suscrito para la realización de a visita; posteriormente, por medio de Whatsapp, manifestó que podía viajar al día siguiente (viernes) y si se podía hacer de una vez la visita; se le insistió que si residía en la localidad que informa cuando estuviese de nuevo acá y se realizaría la visita; al preguntársele por su hijo y en que Colegio estudia, refiere que esta con ella y se encontraba estudiando en el colegio el Carmen de esta localidad.

Para el 25 de julio, se realiza desplazamiento al Colegio El Carmen de esta localidad, a fin de corroborar la información del menor, y obteniéndose el dato que citado menor LOBSAN DAVID MORENO VIRGUEZ, se encuentra matriculado en el Liceo San Rafael Núcleo 934 de Medellín, Antioquia; inmediatamente se realiza un nuevo desplazamiento a la dirección suministrada por el despacho, nadie responde al llamado; y por medio de Whatsapp, la señora Michel, refiere querer decir la verdad, diciendo que ya no vive en La Dorada, y que se encuentran radicados con su familia en Medellín, Antioquia.

De esta manera no fue posible dar cumplimiento a lo ordenado por el despacho para la realización de la visita socio-familiar.

Se firma bajo la gravedad del juramento, a los 21 días del abril de 2023.



JOSE EDISON FLÓREZ PÁRAMO

Asistente Social Oficina de Servicios Administrativos.
